



400.36-18-1959

RESOLUCION

DEL

05 DIC 2018

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 1100-2-02-16-004 de 2016; Acuerdo No 200.3.2.18.007 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 200.3.2.18.010 del 21 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$25.313.383.096) MCTE.

Que el artículo 1º del Acuerdo No. No 200.3.2.18.007 de 2018, el Director General de la Corporación se encuentra facultado para expedir la Resolución de Liquidación del Presupuesto financiado con Recursos Propios y adoptar del Presupuesto financiado con recursos de la Nación, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas, recursos de capital y transferencias de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la suma de: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$25.313.383.096) MCTE, de los cuales la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.932.633.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$23.380.750.096) MCTE, corresponden a recursos Propios o Administrados distribuidos así:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En pesos

INGRESOS	
CONCEPTO	2,019
I. RECURSOS ADMINISTRADOS	23,380,750,096
A. INGRESOS CORRIENTES	19,118,511,409
<i>TRIBUTARIOS</i>	<i>7,628,965,504</i>
Porcentaje Ambiental	2,726,191,309
Sobretasa Ambiental	4,902,774,195
<i>NO TRIBUTARIOS</i>	<i>11,489,545,905</i>
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,977,988,611

1959 - 05 12 2018
 Tú y yo somos el **MEDIO**
 para un Mejor Ambiente

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel: (7) 836 20 26 Telefax: (7) 885 3939
 Sede La Primavera: Cll 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6858
 Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



Evaluación documentos	2,586,139,935
Visita Tecnica	1,391,848,676
APORTES SECTOR ELECTRICO	3,181,096,342
USO DE AGUA	1,578,000,000
TASAS RETRIBUTIVAS	702,116,000
CONVENIOS	1,796,392,834
OTROS INGRESOS	253,952,118
Multas y sanciones	180,000,000
Movilización de Madera	57,157,547
Movilización de Carnes	1,000
Salvoconductos	1,000
Otros	16,792,571
certificaciones laborales	1,711,846
Cartografia	2,513,272
otros ingresos reintegros	12,567,453
B. RECURSOS DE CAPITAL	4,262,238,687
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	275,000,000
Rendimiento financieros propios	100,000,000
Rendimiento financieros predial	60,000,000
Rendimiento financieros especifico	115,000,000
Electricos	70,000,000
aguas	25,000,000
tasas	20,000,000
RECURSOS DEL BALANCE	3,987,238,687
RECUPERACION DE CARTERA	2,333,177,173
Cartera Predial	16,000,000
Cartera sobretasa	8,000,000
Cartera Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior	5,000,000
Cartera Sobretasa Ambiental Dificil Recaudo	3,000,000
Cartera Porcentaje	8,000,000
Cartera Porcentaje Ambiental Vigencia Anterior	5,000,000
Cartera Porcentaje Ambiental Dificil Recaudo	3,000,000
Cartera Aguas	500,000,000
Cartera Aguas Vigencia Anterior	300,000,000
Cartera Aguas Dificil Recaudo	200,000,000
Cartera Tasas Retributivas	100,000,000
Cartera Tasas Retributivas Dificil Recaudo	50,000,000
Cartera Evaluación	50,000,000
Cartera Evaluacion Vigencia Anterior	45,000,000
Cartera Evaluacion Dificil Recaudo	5,000,000
Cartera Visita Tecnica	500,000,000
Cartera Visita Tecnica Vigencia Anterior	300,000,000
Cartera Visita Tecnica Dificil Recaudo	200,000,000
Cartera Multas y Sanciones	855,750,000
Cartera Multas y Sanciones Vigencia Anterior	500,000,000
Cartera Multas y Sanciones Dificil Recaudo	355,750,000
Cartera Sector Electrico	311,427,173
Cartera Sector Electrico Vigencia Anterior	311,427,173

Cartera Sector Electrico Difícil Recaudado	0
INTERESES DE CARTERA	296,214,485
Intereses Predial	1,000,000
Intereses Aguas	116,608,751
Intereses Sector electrico	1,092,727
Intereses propios	94,310,359
Intereses multas y sanciones	60,000,000
Intereses Tasas Retributivas	23,202,648
CANCELACION DE RESERVA	1,000
DONACIONES	1,000
OTROS RECURSOS DEL BALANCE	1,357,845,029
Convenios	1,357,845,029
II. APORTES DE LA NACION	1,932,633,000
Funcionamiento	1,932,633,000
TOTAL INGRESOS	25,313,383,096

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2º. Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$25.313.383.096) MCTE, de los cuales la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.932.633.000) MCTE, corresponden a los aportes de la Nación y la suma DE VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$23.380.750.096) MCTE, corresponden a recursos Propios o Administrados distribuidos así:

A. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

Cifras en pesos

CONCEPTO	NACION	PROPIOS	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1,862,852,000	5,849,261,614	7,712,113,614
SERV. PERSONALES NOMINA	1,477,609,000	2,879,719,557	4,357,328,557
SUELDO PERSONAL NOMINA	1,094,731,460	2,060,429,358	3,155,160,818
Sueldo	1,030,278,457	1,940,831,313	2,971,109,770
Sueldo Vacaciones	64,453,003	119,598,045	184,051,048
HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	460,000	0	460,000
INDEM VACACIONES	0	45,343,194	45,343,194
PRIMA TECNICA	163,479,000	197,660,881	361,139,881
Prima técnica salarial	0	164,728,928	164,728,928
Prima Técnica no salarial	163,479,000	32,931,953	196,410,953
OTROS	218,938,540	576,286,124	795,224,664
BONIF. POR SERV PRESTADOS	33,240,000	65,864,825	99,104,825
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5,311,543	3,035,167	8,346,710
AUXILIO DE TRANSPORTES	6,354,000	4,770,113	11,124,113
PRIMA DE SERVICIOS	48,413,000	94,856,392	143,269,392
PRIMA DE VACACIONES	50,431,000	98,807,949	149,238,949
PRIMA DE NAVIDAD	69,196,000	241,718,478	310,914,478
BONIFICACION ESPECIAL			
RECREACION	5,992,997	11,535,674	17,528,671
RECONOCIMIENTO POR COORD	0	55,697,526	55,697,526
SERV. PERS INDIRECTOS	0	1,963,432,365	1,963,432,365
HONORARIOS	0	1,100,000,000	1,100,000,000
VIG FUT	0	0	0

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 60. Tel (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 3939
 Sede La Primavera: Cll 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6856
 Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co

Corporinoquia

Por una Región Viva

SALDO		1,100,000,000	1,100,000,000
SERV TECNICOS	0	800,000,000	800,000,000
VIG FUT		133,638,770	133,638,770
SALDO		666,361,230	666,361,230
APRENDICES	0	40,777,949	40,777,949
SUPERNUMERARIO	0	22,654,416	22,654,416
CONT SECT PUBLICO Y PRIVADO	385,243,000	1,006,109,692	1,391,352,692
CONTRIB SECTOR PRIVADO	141,275,177	508,578,310	649,853,487
CAJAS DE COMPENSACION	41,077,000	108,161,949	149,238,949
APORTES SERVICIO MEDICO	79,388,000	211,226,538	290,614,538
APORTES PENSION	20,810,177	189,189,823	210,000,000
CONTR. SECTOR PUBLICO	243,967,823	497,531,382	741,499,205
CESANTIAS	85,868,000	250,956,018	336,824,018
I.C.B.F.	39,634,000	72,295,212	111,929,212
SENA	26,423,000	48,196,475	74,619,475
APORTES PENSION	85,728,823	114,550,526	200,279,349
APORTES ACC. TRAB.	6,314,000	11,533,151	17,847,151
GASTOS GENERALES	63,945,000	2,952,682,983	3,016,627,983
ADQUISICION DE BIENES	0	755,385,451	755,385,451
COMPRA DE EQUIPO	-	164,491,000	164,491,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	590,894,451	590,894,451
VIG FUT		75,023,078	75,023,078
SALDO		515,871,373	515,871,373
ADQUISICION DE SERVICIOS	63,945,000	2,017,297,532	2,081,242,532
MANTENIMIENTO	30,025,000	676,686,193	706,711,193
VIG FUT		228,012,289	228,012,289
SALDO		448,673,904	448,673,904
SERVICIOS PUBLICOS	33,920,000	354,369,775	388,289,775
VIG FUT		118,360,637	118,360,637
SALDO		236,009,138	236,009,138
ARRENDAMIENTOS	-	189,070,405	189,070,405
VIG FUT		39,000,000	39,000,000
SALDO		150,070,405	150,070,405
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		315,000,000	315,000,000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES		12,483,818	12,483,818
COMUNICACIONES Y TRANSP		128,382,341	128,382,341
VIG FUT		32,500,000	32,500,000
SALDO		95,882,341	95,882,341
SEGUROS		105,000,000	105,000,000
BIENESTAR SOCIAL		96,305,000	96,305,000
CAPACITACION		60,000,000	60,000,000
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		25,000,000	25,000,000
GASTOS JUDICIALES		5,000,000	5,000,000
COMIS Y GASTOS BANCARIOS		50,000,000	50,000,000
IMPUESTOS		180,000,000	180,000,000
IMPUESTOS		180,000,000	180,000,000
TRANSFERENCIAS	5,836,000	1,434,588,941	1,440,424,941
TRANS. SECTOR PUBCO	5,836,000	1,356,588,941	1,362,424,941
TRANS. ADMON CENTRAL	5,836,000	1,356,588,941	1,362,424,941
CUOTA DE AUDITAJE	5,836,000	69,164,000	75,000,000
APORTES FONDO AMBIENTAL	0	1,287,424,941	1,287,424,941
OTRAS TRANSFERENCIAS	0	78,000,000	78,000,000
SENTENCIAS Y CONC	0	50,000,000	50,000,000
ASOCIACION DE CORPOR.	0	28,000,000	28,000,000
FUNCIONAMIENTO	1,932,633,000	10,236,533,538	12,169,166,538

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 3939
Sede La Primavera: Cl 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6858
Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Cifras en pesos

CODIGO	RE C	PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		TOTAL PRESUPUESTO 2019	VIGENCIA FUTURA 2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2019
		Valores en Pesos	CONCEPTO DE GASTO			
C			PESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	13,144,216,558	3,323,944,509	9,820,272,049
3229 - 3 - 6			PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO	2,474,433,268	1,820,271,731	654,161,537
3229 - 3 - 6 1	20		Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	2,474,433,268	1,820,271,731	654,161,537
3229 - 3 - 7			ORDENAMIENTO INTEGRAL, ESTRATEGIA PARA EL CAMBIO	3,228,667,814	670,000,000	2,558,667,814
3229 - 3 - 7 1	20		Consolidación del Ordenamiento Ambiental del Territorio "Para Un Desarrollo Regional Sostenible" En Jurisdicción De Corporinoquia	36,555,084	-	36,555,084
3229 - 3 - 7 2	20		Aplicación de Medidas de Adaptación y Mitigación Del Cambio Climático "Actuando Con El Cambio Climático" En Jurisdicción De Corporinoquia	861,388,295	670,000,000	191,388,295
3229 - 3 - 7 3	20		Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia	2,330,724,435	-	2,330,724,435
3229 - 3 - 8			HACIENDO SOSTENIBLE LA BIODIVERSIDAD	705,933,466	128,170,966	577,762,500
3229 - 3 - 8 1	20		Consolidación de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos en Jurisdicción De Corporinoquia	705,933,466	128,170,966	577,762,500
3229 - 3 - 9			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN PARA DISMINUIR LOS IMPACTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD.	497,829,817	-	497,829,817
3229 - 3 - 9 1	20		Consolidación de las Estrategias de Conservación para Disminuir los Impactos Sobre La Biodiversidad En Jurisdicción De Corporinoquia	497,829,817	-	497,829,817
3229 - 3 - 10			AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE	1,665,851,615	705,501,812	960,349,803
3229 - 3 - 10 1	20		Desarrollo de La Evaluación Regional del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	723,794,719	-	723,794,719
3229 - 3 - 10 2	20		Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos Y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	942,056,896	705,501,812	236,555,084
3229 - 3 - 11			FORMANDO UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE	588,212,025	-	588,212,025
3229 - 3 - 11 1	20		Consolidación de las Estrategias Ambientales de las Comunidades Indígenas en Jurisdicción de Corporinoquia	233,915,889	-	233,915,889
3229 - 3 - 11 2	20		Consolidación de la Educación y Comunicación Ambiental Con Gobernanza Y Gobernabilidad Ambiental En Jurisdicción De Corporinoquia	354,296,136	-	354,296,136
3229 - 3 - 12			OPTIMIZACION DE LA GESTIÓN CORPORATIVA	1,054,893,413	-	1,054,893,413

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 65 88 Telefax (8) 632 26 23
 Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 3939
 Sede La Primavera: Cll 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6858
 Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848. 0795
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



3229 - 3 - 12 1	20	Mejoramiento Institucional para La Eficiencia Administrativa de Corporinoquia	818,411,163	-	818,411,163
3229 - 3 - 12 2	20	Fortalecimiento de la Capacidad Tecnológica de Corporinoquia	236,482,250	-	236,482,250
3229 - 3 - 13		GESTIÓN AMBIENTAL, ACCIÓN SOSTENIBLE AUTORIDAD Y COMUNIDAD	2,928,395,140	-	2,928,395,140
3229 - 3 - 13 1	20	Fortalecimiento en el Desempeño de la Autoridad Ambiental con Participación de La Comunidad En Jurisdicción de Corporinoquia	2,928,395,140	-	2,928,395,140

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

Cifras en pesos

CONCEPTO	NACION	PROPIOS	TOTAL	% PART
FUNCIONAMIENTO	1,932,633,000	10,236,533,538	12,169,166,538	48
INVERSION	0	13,144,216,558	13,144,216,558	52
TOTAL	1,932,633,000	23,380,750,096	25,313,383,096	100

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 de 2011 y Decreto 1068 de 2015, para la adopción del presupuesto con recursos nación y para el presupuesto con recursos propios se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Acuerdos No. 1100-2-02-16- 004 de 2017, y Acuerdo No 200.3.2.18.007 de 2018, que deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para la Dirección General, Subdirecciones de la Corporación, La Secretaría General y Subsedes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5°. Los recursos incorporados al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para la vigencia fiscal 2019, corresponde a las previsiones contenidas en el ajuste del Plan de Acción 2016-2019.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTICULO 7°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8°. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2019. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, por todo concepto de gasto de personal. Salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones

ARTICULO 9°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Dentro de los programas de bienestar social no podrán destinarse recursos para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

ARTICULO 10°. La Dirección General será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

ARTICULO 11°. El Plan de adquirentes se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Subdirección de Planeación en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.



ARTICULO 12°. Se podrán hacer modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos inicialmente aprobado con recursos propios, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en las normas y procedimientos para el manejo de los mismos. Cuando se requieran hacer modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de la Nación se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo, siguiendo la normatividad establecida para este tipo de recursos.

ARTICULO 13°. El representante legal u ordenador del gasto de CORPORINOQUIA deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y/o ordenador del gasto.

ARTICULO 14°. Las Reservas Presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la Disponibilidad Presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTICULO 15°. Los compromisos u obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 16°. Las Reservas Presupuestales que conforman el Presupuesto de Corporinoquia, correspondientes a la vigencia 2018, y cuya fuente de financiación sean recursos propios o administrados deberán constituirse a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2019, por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces; y lo que respecta a las Reservas con recursos Nación se constituirán siguiendo las instrucciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 17°. Las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto de Corporinoquia, correspondientes a la vigencia 2018, y cuya fuente de financiación sean recursos propios o administrados deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019 por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Corporación; y lo que respecta a recursos nación se constituirán siguiendo las instrucciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y/o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 18°. Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2018 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2019 expirarán sin excepción

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 19°. Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización del Consejo Directivo

Corporinoquia

Por una Región Viva

CAPITULO VI

DEFINICION DE LOS GASTOS

Para la ejecución de los gastos de la Corporación con aportes de la Nación se aplicara los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, y para la ejecución con recursos propios y/o administrados, lo contemplado en la presente Resolución.

ARTICULO 20 .GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Corporación como contraprestación de los servicios que recibe, mediante relación laboral y por contrato, este último aspecto manejado hasta la fecha por la modalidad de honorarios, ordenes de servicio, por convenio y por proyectos.

A) Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos a nivel Nacional, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal como son:

Sueldos de Personal de Nómina. Pago de las remuneraciones a los funcionarios vinculados a la planta de personal que incluye valores por concepto de jornada ordinaria nocturna, jornadas mixtas, trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

Horas Extras y Festivos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna, o en días dominicales o festivos, reconocimiento sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal de la entidad por desvinculación, necesidad del servicio, o no pueden tomarlas a tiempo; su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de causación y requiere de resolución motivada por el ordenador del gasto.

Prima Técnica. Reconocimiento económico a algunos servidores públicos a pagar de acuerdo al cargo desempeñado y conforme a los requerimientos legales.

Otros gastos por Servicios Personales. Gastos por servicios personales que no se encuentran incluidos bajos las denominaciones anteriores, tales como:

Bonificación por Servicios Prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondiente a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho, y según lo contratado los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley.

Auxilio de Transporte: Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y según lo contratado los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando al menos un semestre en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax: (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax: (7) 885 3939
Sede La Primavera: Cil 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6858
Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlintemo@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

05 DIC 2018



Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalentes a un (1) mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación Especial de Recreación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de Coordinación: Reconocimiento a los Coordinadores de Grupo de Trabajo, que corresponde al 20% adicional al valor de la asignación básica mensual art. 13 del Decreto 660 del 10 de Abril de 2002.

B) Servicios Personales Indirectos

Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, incluyendo las prestaciones sociales y contribuciones a que tenga derecho, tales como:

Jornales: Salario estipulado por días y pagadero por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales y transferencias si legalmente tiene derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Personal Supernumerario: Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones a nivel asistencial, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con el personal de planta. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tenga derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo a las normas legales.

Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención en el cumplimiento de las funciones a cargo de CORPORINOQUIA, cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros del Consejo Directivo.

Remuneración por Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua para asuntos propios de CORPORINOQUIA, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y sujetos al régimen contractual vigente.

Aprendices: Aprendices: Dentro del ámbito de aplicación de normatividad vigente en materia de vinculación de aprendices, las Corporaciones Autónomas Regionales no se encuentran obligadas para su contratación, sin embargo la Corporación podrá vincular el número de aprendices que se haga necesarios vincular, Ley 789 de 2002.

C) Contribuciones a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones que la entidad debe hacer como empleador a Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de aportes para Accidentes de Trabajo y enfermedad Profesional, realizadas teniendo como base la Nómina del personal de Planta.



D) Contribuciones a la Nómina Inherentes a la Nómina al Sector Público

Contribuciones legales como empleador, teniendo como base la Nómina del personal de Planta, destinada a entidades del sector público, tales como el SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como aportes a Administradores para Accidentes de Trabajo y enfermedad Profesional.

GASTOS GENERALES

Relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley y el pago de impuestos y multas al cual está sometido legalmente.

A) Adquisición de Bienes

A el pertenecen la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles que deban inventariarse, con cargo al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras, incluyendo, llantas, repuestos y accesorios de los vehículos de propiedad de la entidad.

B) Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad; a su vez le permiten mantener y proteger los bienes que le son de su propiedad o que están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, telefonía dedicada. Estas incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de CORPORINOQUIA.

Viáticos y Gastos de Viajes: Por este rubro se reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar por este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule en el respectivo contrato.

Los viáticos y gastos de viaje se deben legalizar dentro de cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la comisión por el funcionario autorizado, y no podrá concederse otro sin haber legalizado el anterior.

Impresos y Publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos topográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicación y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como transporte, mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Arauca: Cra 25 No. 15 - 69. Tel (7) 885 20 26 Telefax (7) 885 3939
Sede La Primavera: Cll 4 No. 9 - 72. Cel: 313 283 8233 - 310 581 6858
Unidad Ambiental Cárquez: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (1) 848 0795
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



de elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios de CORPORINOQUIA. Estos compromisos serán cancelados por este rubro, cualquiera sea el año de su causación.

Seguros: Corresponde el costo previsto en los contratos y pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de CORPORINOQUIA. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenador y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Bienestar Social: Se atenderán los gastos que se deriven del programa de bienestar social de incentivos de la corporación, como también los gastos por apoyo que de la corporación a sus funcionarios para programas de educación no formal.

Seguridad y Salud en el trabajo: Decreto 1443 de 2014 capítulo III organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Artículo 8. Obligaciones de los empleadores Numeral 9 y artículo 11 capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

Capacitación: De conformidad al Decreto 1568 de 1998 reglamentario de la Ley 443 de 1998, por el cual se crea el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su artículo 39, a partir de la vigencia fiscal de 1999 y años siguientes, para la asignación de recursos originados por el proceso de capacitación, únicamente para los servidores públicos. Salud Ocupacional: En cumplimiento al Decreto 1295 de 1994 complementario de la Ley 100 de 1993, por el cual se establecerán las normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de Colombia. La Corporación en forma conjunta con su administradora de riesgos profesionales debe implementar un programa de salud ocupacional que propenda por el desarrollo de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de sus funcionarios.

C) Impuestos y Multas

Incluye el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal debe atender la entidad, incluye el gravamen financiero y demás multas impuestas por la autoridad competente.

D) Imprevistos

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, y que deban ser asumidos por la entidad como contraprestación o apoyo a otras entidades del orden Nacional, Regional o Local.

Transferencias Corrientes

Recursos transferidos por CORPORINOQUIA a entidades nacionales, públicas y privadas, teniendo como base un mandato legal.

Cuota de Auditaje: Transferencia que CORPORINOQUIA debe cancelar a la Contraloría General de la República por la revisión y auditaje de las cuentas de la entidad, establecida mediante La Ley 106 del 30 de Diciembre de 1993, artículo 4°.

Fondo de Compensación Ambiental. Le corresponde a la entidad la cancelación del 20% de los recursos percibidos por transferencias del sector eléctrico, y el 10% de las restantes rentas propias con excepción del porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble y de aquellos que tengan como origen relaciones contractuales interadministrativas, establecido mediante la Ley 344 de 1996 y Decreto número 954 del 2 de Junio de 1999 del Ministerio del Medio Ambiente y Acuerdo No. 4 del 4 de enero de 2010, emanado por el Fondo de Compensación Ambiental.

Asociación de Corporaciones. El Acuerdo N° 200.12.01-007 del 20 de Julio de 2001 autoriza el ingreso a la Asociación de Corporaciones, así mismo la transferencia del 0.15% del presupuesto de ingresos de la entidad.

Sentencias y Conciliaciones: En este valor se incluyen los gastos derivados de procesos y acciones judiciales que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia adelante en defensa de sus intereses o en cumplimiento de sus funciones derivadas de sentencias en su contra.

ARTICULO 21. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital y a ser destinados a crear infraestructura social.

Los usos corresponden a una clasificación contable de los gastos del programa o proyecto, en el que se puede distinguir los gastos operativos de inversión neta. Entre los gastos operativos de inversión se encuentran los servicios personales, los gastos generales y las transferencias:

Servicios Personales:

Corresponde a los gastos de personal que pueda hacer la entidad como contraprestación de servicios técnicos, asesorías y consultorías que recibe a través de contratos, que no implica relación laboral, y cuyo objeto es inherente al desarrollo del proyecto.

Gastos Generales:

Corresponde a los gastos generales, asociados exclusivamente con el desarrollo del proyecto de inversión, ya contemplados en las fichas de registro del Banco de Proyectos Ambientales de CORPORINOQUIA, dentro de los cuales se encuentran: Compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, arrendamiento, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasas, multas, talleres, muestras de laboratorio y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto, que no forme parte del presupuesto de funcionamiento.

Transferencias

Son aquellos gastos que se transfieren a otras entidades para el desarrollo mismo del proyecto.

Inversión Neta

Se definen como gastos de inversión, destinados a crear infraestructura social y mejoramiento de las condiciones ambientales en el área de influencia de su aplicación.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 22°. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" en resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General establecerá mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO 23°. La Dirección General establecerá por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal de 2019.

ARTICULO 24°. Las apropiaciones con destino a la cuota de Auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal.

ARTICULO 25°. La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección de Planeación, presentaran al Comité Directivo, los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de Tesorería acorde con las necesidades prioritarias de la Corporación y el Plan de Acción.

Corporinoquia

Por una Región Viva

ARTICULO 26°. Los compromisos de funcionamiento e inversión de vigencias anteriores que se constituyen como Pasivos exigibles, mediante Resolución a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 27. Los rendimientos financieros originados con recursos de convenios deben ser consignados en cuenta bancaria del respectivo convenio, y destinarse para los fines que se acuerde en las respectivas actas de liquidación, o de lo contrario se debe reintegrar a la tesorería del contratante. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 28. Las obligaciones por concepto de servicio público, impuestos y multas, prima de vacaciones y la indemnización a las mismas, serán canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea su año de causación.

ARTICULO 29. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

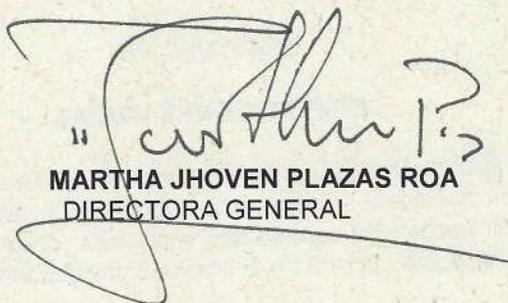
ARTICULO 30. La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso.

ARTICULO 31. Autorízase a la directora General para efectuar cruces de cuentas entre sí con entidades territoriales sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 32. La Presente Resolución rige a partir del 1 de enero del 2019.

CÚMPLASE.

Dado en Yopal Casanare,



MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
DIRECTORA GENERAL

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto
Revisó: Mauren Carlina Navarro Sánchez- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Fabio Yesid Bernal Rodríguez Jefe Asesor Oficina Jurídica